



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **04 ABR. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 198-2016-MPH/17, de fecha 04 de abril de 2016, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 100-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2016-MPH/A, de fecha 16 de febrero de 2016 se aprueba la Programación del PIM 2016 para el proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico, de la Ciudad de Ayacucho, IV Etapa, Tramo Jirón Quinua, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por el monto de S/. 25.000.00 Soles;

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el segundo y tercer Considerando, y en el Artículo Primero, por lo que mediante memorando N° 198-2016-MPH/17, de fecha 04 de abril de 2016, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita realizar la corrección de la Resolución en mención, en el sentido que se mencione: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, IV ETAPA-ITEM 01, TRAMO JR. BELLIDO Y AV. MARISCAL CACERES, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Considerando Segundo y Tercero y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 100-2016-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Segundo y Tercer Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 100-2016-MPH/A de fecha 16 de febrero de 2016, en el extremo que corresponde a la denominación del Proyecto, debiendo ser lo correcto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y EL CENTRO HISTÓRICO, DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, IV ETAPA-ITEM 01, TRAMO JR. BELLIDO Y AV. MARISCAL CACERES, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que, quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 100-2016-MPH/A, de fecha 16 de febrero de 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

